



SUPERINTENDENCIA

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-1658-M
Quito, 21 de noviembre de 2019

PARA: Dr. Oswaldo Noboa León
REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: FR&PC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
CONTROL EX – POST A LA CONSTITUCIÓN

Dentro del control ex-post al proceso simplificado de constitución de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 22 de mayo de 2019 en la Notaría Segunda del cantón Tulcán inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón San Pedro de Huaca el 29 de mayo de 2019, y, escritura pública aclaratoria y rectificatoria al acto constitutivo otorgada el 16 de septiembre de 2019 en la Notaría Segunda del cantón Tulcán e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón San Pedro de Huaca el 17 de septiembre de 2019, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, a través del memorando signado con el No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0125-M de 23 de julio de 2019, remitió a la Dirección de Actos Societarios y Disolución la documentación relativa a la constitución de la compañía de la referencia, informando que en tal acto societario de convalidación se ha detectado lo siguiente:

***“Observación:** Conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro de la Constitución de la empresa FR&PC CONSTRUCCIONES CIA.LTDA., se ingresó en la base de datos institucional este acto societario como observado, en razón de que no cumple con lo dispuesto en el Art. 102 de la Ley de Compañías.*

En la escritura pública de constitución en el Título II.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES E INTEGRACIÓN, que dice textualmente: "...el capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 600,00) dividido en 100 participaciones sociales del valor nominal de seis dólares cada una, las mismas que se pagaran en el cien por ciento dentro de un plazo máximo de seis meses es decir, seiscientos dólares (USD 600,00) y que a lo posterior de la aprobación de la constitución se abrirá la cuenta correspondiente en el sistema financiero nacional...", contradiciendo lo estipulado en el Art. 102 de la citada Ley."

El área de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo la siguiente observación:

1. El cuadro de integración de capital constante en el artículo cuarto del estatuto social, contienen un error en el número de participaciones, ya que no concuerda con el valor asignado a cada participación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

El área de actos societarios, mediante oficio SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00054396-O de 5 de agosto de 2019, solicitó a la compañía **FR&PC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, que en el término de 30 días contados a partir de la recepción del oficio mencionado, presente a esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de las observaciones descritas.

El Gerente General de la compañía **FR&PC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, mediante trámite No. 48593-0041-19 de 25 de octubre de 2019, presentó la escritura pública aclaratoria al acto constitutivo otorgada el 16 de septiembre de 2019 en la Notaría Segunda del cantón Tulcán e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón San Pedro de Huaca el 17 de septiembre de 2019;

De la revisión realizada por esta área de actos societarios a la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de 16 de septiembre de 2019 otorgada en la Notaría Segunda del cantón Tulcán inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón San Pedro de Huaca el 17 de septiembre de 2019, se concluye que con los documentos presentados, se ha superado la observación formulada por el área de Registro de Sociedades referente a la redacción del artículo cuarto del capital; así como la observación realizada por esta área referente al número de participaciones que le corresponde a cada socio. Además, la compañía presentó a este Organismo de Control el balance inicial, el comprobante de depósito y asiento inicial, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo señalado en los artículos 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior y 12 del Reglamento para el Proceso Simplificado de Constitución y Registro de Compañías por Vía Electrónica, Por lo cual, ha superado todas las observaciones formuladas por este Organismo de Control.

Considerando los mencionados antecedentes, esta área de Actos Societarios solicita a usted que se archive el expediente administrativo del proceso de control posterior al acto constitutivo de la compañía **FR&PC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, contenido en la escritura pública de 22 de mayo de 2019 otorgada en la Notaría Segunda del cantón Tulcán inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón San Pedro de Huaca el 29 de mayo de 2019, y, escritura pública aclaratoria y rectificatoria al acto constitutivo otorgada el 16 de septiembre de 2019 en la Notaría Segunda del cantón Tulcán e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón San Pedro de Huaca el 17 de septiembre de 2019, de conformidad con el segundo inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior. De la misma manera, se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía, en atención a la norma jurídica mencionada anteriormente.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinuesa M.s.C.
ACTOS SOCIETARIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MEH
Tr. 48593-0041-19
Exp. 724667